

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

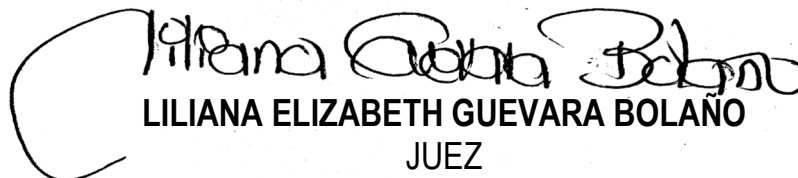


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 1100141890037-2020-00697-00

Atendiendo el memorial que antecede contentivo de la solicitud de terminación del proceso por transacción, el Despacho a efectos de evitar cualquier tipo de inconformidad se dará primero trámite la solicitud de medidas cautelares tal cual como fue solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 08 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 015

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA